OTROSÍ N°001
CONTRATO DE OBRA No. ALC 100-20-04-002 DE 2024

NUMERO DE CONTRATO	ALC 100-20-04-002 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JARDIN Nit 890.982.294-0
CONTRATISTA:	BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS. Nit 901357168-1
OBJETO:	Realizar el mejoramiento y adecuaciones a la estación de policía del municipio de Jardín Antioquia, de acuerdo con las necesidades, para garantizar un espacio digno para las fuerzas policiales.
VALOR:	Veintiocho millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos M.L. ($ 28.135.850).
PLAZO:	Un (1) mes, contados a partir del acta de inicio
FECHA DEL CONTRATO	25 de noviembre de 2024
SUPERVISOR	Subsecretaria de Obras Publicas

Entre los suscritos, **Claudia Yaneth Naranjo Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.730.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte otra BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS identificado con el NIT 901357168-1, representado legalmente por el señor Luis Eduardo Penagos Yunda Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.015.399.168 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará el contratista, se ha acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual de la Ley 80 de 1993 y demás normas, previas las siguientes

CONSIDERANDO

1. Que, entre el **Municipio de Jardín - Antioquia** NIT 890.982.294-0 y otra BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS identificado con el NIT 901357168-1, representado legalmente por el señor Luis Eduardo Penagos Yunda Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.015.399.168 de Bogotá D.C, se celebró el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-002 de 2024. cuyo objeto es: Realizar el mejoramiento y adecuaciones a la estación de policía del municipio

de Jardín Antioquia, de acuerdo con las necesidades, para garantizar un espacio digno para las fuerzas policiales

2. Que el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-002 de 2024, tiene como plazo inicial de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

3. Que el Que el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-002 de 2024 tiene un valor de un valor de Veintiocho millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos M.L. ($ 28.135.850).

4. Dentro de la ejecución del contrato, una vez ejecutado un alto porcentaje físico, se ha identificado de manera conjunta la necesidad de modificar el contrato en cuanto a las situaciones que pueden configurar un determinado incumplimiento y por ende la imposición de multas, debido a que, esos supuestos fácticos no guardan coherencia ni unidad con las actividades y obligaciones del contrato y que por algún error involuntario se incluyeron en el acápite de multas.

5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, en este caso y con las justificaciones que desde la supervisión se tienen de manera amplia y en cumplimiento de la obligación a cargo de la Entidad.

6. Teniendo en cuenta las anteriores precisiones, se procederá a modificar la cláusula número doce (12) del contrato inicial en lo relacionado con los supuestos que pueden configurar alguna imposición de una multa, la cual, quedará de la siguiente manera.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

Primero: Modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA 12 Multas del contrato de obra No. ALC 100-20-04-002 de 2024 Se suprimen del contrato inicial los numerales 1, 2 3 en lo relacionado con la destinación de mano de obra no calificada de la región, destinación mínima de trabajadores de especial protección constitucional y la adquisición de bienes nacionales.

Las demás clausulas quedan vigentes y son exigibles para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Jardín (Antioquia), a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
42.731.781 de Jardín, Antioquia
Alcaldesa Municipal
Jardín, Antioquia

LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA
C.C. 1.015.399.168 de Bogotá D.C
Rep. Leg. BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicio Administrativos		16/12/2024
Revisó:	Sebastián Restrepo Guerrero– Subsecretario de Obras Públicas		16/12/2024
Revisó:	Juan Manuel Garcés Suarez - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		16/12/2024
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada - Asesor Jurídico		16/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			